

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Sería del caso tener en cuenta la renuncia del poder presentado por el apoderado de la parte demandada, si no se observase que la constancia de envío de renuncia de poder aportado, indica una dirección de correo electrónica de su representado es distinta a la informada en el acápite de notificaciones de la demanda. El apoderado de la parte demandada deberá proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE.

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

LILIANA ELIZABETH GUEVARA

JUEZ (3)

Hoy 16 <u>de IULIO de 2021</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 047

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ SECRETARIA